



Fecha: 15 de febrero de 2013

Ntra. Ref.: Servicio P. Postgrados. SCEPT/EEPP/RC/pg

Destinatarios:

- Sres. Decanos y Directores de Centros
- Sres. Directores de Departamentos
- Sres. Directores de Institutos Universitarios

Asunto: Propuestas de cursos y seminarios. Curso 20013-14

El pasado 7 de febrero de 2013 el Consejo de Gobierno de esta Universidad el aprobó el **“Reglamento de Oferta de Formación Permanente”**, que regula los Títulos Propios, los **Cursos y Seminarios**, la oferta de asignaturas para estudiantes visitantes y la Formación Permanente para mayores.

En lo referido a los cursos y seminarios se relacionan los aspectos más relevantes:

Esta normativa será de aplicación para los cursos y seminarios que vayan a impartirse a partir del curso académico 2013-14.

1. Organización de cursos y seminarios.
La propuesta de cursos y seminarios podrá ser efectuada por los departamentos, institutos universitarios o centros propios y adscritos de la universidad, debiendo ser presentadas al Vicerrector de Política Académica a lo largo del curso académico, con una antelación mínima de 3 meses a su impartición.
2. Las propuestas contendrán la información que se recoge en el artículo 42, para lo cual la Sección de Estudios Propios y Títulos remitirá un modelo que facilite dicha tarea.
3. Estructura:
 - a) Los cursos tendrán una duración superior a 1 ECTS e inferior a 10 ECTS
 - b) Los Seminarios tendrán una duración máxima de 1 ECTS
4. Requisitos de acceso: con carácter general serán los mínimos que legalmente se exijan para cursar estudios en la universidad, pudiendo establecerse una formación previa determinada en función del curso o seminario. Para acceder a la formación continua de profesionales, será suficiente la acreditación documental de una cualificación profesional en materias directamente relacionadas con el contenido de los estudios a realizar.
5. Director del curso o seminario: Será preferentemente un profesor permanente de la Universidad. Excepcionalmente podrá encomendarse a un profesor no permanente.
6. Autofinanciación y Canon: Los cursos y seminarios deberán autofinanciarse sin que supongan gravamen para la Universidad. Una parte de los ingresos se destinará a satisfacer el canon a la propia universidad en concepto de compensación por utilización de infraestructuras universitarias: 15 %.
7. Retribuciones del Director y del profesorado: Las retribuciones máximas para el director y para el profesorado son las fijadas por Consejo de Dirección y que se acompañan al presente documento. **En ningún caso podrá percibirse retribuciones por dirección o docencia si el curso/seminario no ha sido aprobado por la Comisión de Estudios de Posgrado.**
8. Aprobación de los cursos: La Comisión de Estudios de Posgrado informará las propuestas y en su caso, el Vicerrector de Política Académica aprobará las propuestas e informará al Consejo de Dirección y al Consejo de Gobierno.



9. Seguro de accidentes: Los alumnos no están incluidos en el ámbito de aplicación del seguro escolar por lo que deberán contratar un seguro de accidentes que cubra las actividades lectivas realizadas, viajes y prácticas. La Universidad podrá contratar una compañía que satisfaga estos requisitos.
10. Certificados y memoria final: A la conclusión del curso/seminario, el órgano coordinador remitirá una memoria final que contenga los datos recogidos en el artículo 52 y solicitará el número de certificados que sean necesarios para su entrega a los interesados.

Reciban un cordial saludo.

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA

Fdo.: Fernando Á. Beltrán Blázquez



ANEXO

Acuerdo de 12 de febrero de 2013 del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza relativo a retribuciones en materia de Formación Permanente, derivado del acuerdo de 7 de febrero de 2013 de Consejo de Gobierno sobre el reglamento de oferta de Formación Permanente.

Dirección de Títulos Propios, Cursos y Seminarios

Importe máximo: 80 € por ECTS del estudio, con un máximo de 4.800 €

- Para seminarios de menos de un ECTS se admitirá alcanzar un tope de 80 €.
- Para aquellos Títulos Propios que dispongan de Directores de Área, la retribución total para la Comisión Académica podrá alcanzar un máximo de 80 € por ECTS a repartir entre todos ellos.

Retribuciones máximas por docencia

Personal de la Universidad de Zaragoza: 75 € por hora de docencia

Personal ajeno a la Universidad de Zaragoza: 125 € por hora de docencia

Conferencias: 400 € por conferencia

Retribución máxima por docencia en Títulos Propios, cursos y seminarios: 4.500 €

Retribución máxima conjunta por docencia y dirección en Títulos Propios, cursos y seminarios: 7.000 €